



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Arrendamiento de dos fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, calificadas como bienes patrimoniales para ser destinadas a cultivo de trufas

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento quedó aprobado el pliego de condiciones para el arrendamiento de dos fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, calificadas como bienes patrimoniales, para ser destinadas a cultivo de trufas, conforme a las siguientes cláusulas:

– *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Caleruega.

– *Objeto del contrato:* El arrendamiento de dos fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, calificadas como bienes patrimoniales, para ser destinada a cultivo de trufas, ubicadas en el término de «Monte San Pedro», y que son las siguientes:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Superficie</i>
501	42	Monte San Pedro	15,1490 has.
501	43	Monte San Pedro	27,4000 has.

– *Duración del contrato:* Por un periodo de 30 años, que comenzarán con la firma del contrato, finalizando en el año 2048.

– *Tipo de licitación:*

100 euros/ha, las primeras 5 anualidades.

300 euros/ha, las siguientes 5 anualidades.

500 euros/ha, las restantes 20 anualidades.

– *Garantía provisional:* Los participantes en la licitación deberán constituir una garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación de la finca.

– *Presentación de proposiciones:* El plazo de presentación de proposiciones es de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La proposición para tomar parte en la licitación se presentará en dos sobres firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación «Proposición para licitar el arrendamiento de dos fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, calificadas como bienes patrimoniales, para ser destinada al cultivo de trufas, ubicadas en el término de “Monte San Pedro”».

Sobre A. Documentación administrativa:

a) Documento Nacional de Identidad u otro que lo sustituya que acredite la personalidad del licitador. Cuando el licitador no actúe en nombre propio deberá aportar su propio Documento Nacional de Identidad y el poder notarial que acredite su representación y facultades, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.



b) El documento acreditativo de haber depositado, constituido o ingresado la garantía provisional en la forma reglamentaria.

c) Declaración responsable en la que se haga constar que el licitador no se encuentra incluido en ninguna prohibición para contratar con la Administración Pública, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Sobre B: Proposición económica.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, mayor de edad, con DNI número, con domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del expediente para el arrendamiento de dos fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, calificadas como bienes patrimoniales, para ser destinadas a cultivo de trufas, ubicadas en el término de «Monte San Pedro», cuyo pliego de condiciones conoce y acepta, ofrece la cantidad de euros (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

– *Consulta del pliego de condiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento o en la página web del Ayuntamiento: caleruega.es

En Caleruega, a 14 de agosto de 2018.

La Alcaldesa,
Lidia Arribas Delgado